

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR
Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN 13-222-40-89-001-2017-00016-00**

Dentro del presente asunto se presentó memorial de adición a la liquidación del crédito con corte a 30/06/2023, de la cual se dio traslado a la parte demandada a partir del día 11/08/2023, sin que se hayan presentado objeciones a la misma.

Vencido el término de traslado de la adición a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C.G.P., encontrándose la misma ajustada a derecho, el Juzgado...

RESUELVE:

ÚNICO: Apruébese la adición a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
JUEZA**

EAG

Firmado Por:

Lina Marcela Pineda Oliveros

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Clemencia - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 17a379127aacab1979d98c35c9c87e0ec36c0395c28c472d69ce7805f90cddd

Documento generado en 25/08/2023 04:40:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**